



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-31087-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario del Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondientes al día 3 de julio del corriente año, debido a la falta de sistema.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que en dicha jornada no hubo sistema informático por un problema de comunicaciones por una falla en el servidor, En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/2025,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Esteban Echeverría correspondiente al día 3 de julio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/08/2025 13:07:21 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 12/08/2025 18:49:52 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



239900291002431776

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
12/08/2025 18:54:30 hs. bajo el número RP-890-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.